

ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNBF PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR



La Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – establece que el ICBF como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas (Artículo 205). La labor de articulación de dichas entidades comprende desde el trabajo con los agentes del sistema para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia incluyendo procesos de asistencia técnica en los ámbitos nacional, departamental y municipal, así como el seguimiento y evaluación de indicadores que den cuenta de la garantía de los derechos en el territorio nacional, asistiendo técnicamente para la promoción del recaudo y gestionando cooperación internacional para el goce efectivo de derechos de los niños, niñas, adolescentes y familia del país.

Mediante el decreto 117 de 2010, el ICBF creó la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar con dos subdirecciones como medio para garantizar la operación del Sistema desde el ICBF (Artículos 29, 30, 31).

Dicha operación comprende la implementación de planes anuales de acción elaborados por los agentes del sistema bajo la coordinación del ICBF como ente rector del mismo. Igualmente, el mapa estratégico del ICBF ubica dentro de sus procesos de generación de valor el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como promotor de la garantía de derechos, lo que implica que además de su función de articulador de acciones, el sistema incorpora un componente de movilización social para la participación y el reconocimiento de la infancia y la adolescencia. Finalmente, el decreto 4156 de 2011 por medio del cual se cambia la adscripción del ICBF al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se establece que este último hará parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Artículo 3) por lo tanto se hace necesario establecer acciones de articulación con el objetivo de vincular los programas del sector que tiendan a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Las acciones realizadas a través del proyecto de Articulación de agentes del SNBF para la protección integral de NNA y fortalecimiento de la familia tienden entonces a dar

respuestas tanto a las obligaciones que impone la Ley como a los procesos estratégicos del ICBF en tanto las líneas de acción comprenden: 1) el seguimiento y evaluación al estado de realización de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias con el cual se podrá evaluar la situación de vida de la infancia y la adolescencia, verificar el grado de cumplimiento de los acuerdos nacionales e internacionales en materia de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, comparar el grado de avance y cumplimiento de los derechos en las regiones, desde los enfoques poblacional, diferencial, sectorial y territorial, entre otros fines; 2) la coordinación de los procesos de formulación, implementación y evaluación de las políticas dirigidas a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la familia teniendo en cuenta que las políticas públicas son el medio para garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes; y 3) el fortalecimiento de la articulación de la gestión interinstitucional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que comprende acciones de articulación con entidades del orden nacional y territorial. Adicionalmente se da asistencia técnica para la promoción del recaudo, Cooperación y Convenios, y todos los gastos operativos requeridos para el desarrollo de este proyecto; las siguientes son las actividades:

Pilar 1. ARTICULACIÓN A LA GESTIÓN REGIONAL Y TERRITORIAL

Realizar asistencia técnica para articular los diferentes entes territoriales para garantizar y restablecer los derechos de la infancia y adolescencia a nivel nacional.

Acciones:

- **Promoción y divulgación del SNBF**, esta estrategia busca

mejorar los niveles de conocimiento, apropiación y participación de los agentes en los diferentes ámbitos

- **Participación y asistencia técnica para el funcionamiento de los Consejos para la Política Social.** Los consejos de política social funcionando han sido una prioridad, en tanto se vislumbran como una de las estrategias más importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y para la consolidación y operación del SNBF y así, lo reitera el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Asistencia Técnica para el Desarrollo de Políticas Intersectoriales**, las cuales se definen como la voluntad política del Estado, para trabajar concertadamente y dar respuestas integrales ante una problemática determinada mediante la Integración y coordinación de las acciones de las diferentes entidades

Pilar 2. ARTICULACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA, Y FAMILIA.

Participar en escenarios, estrategias de gestión de políticas nacionales, promoviendo, fortaleciendo, evaluando y realizando seguimiento a la articulación con agentes del SNBF.

Acciones:

- Desarrollo, implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de las condiciones de vida de este grupo poblacional; que dé cuenta de la situación del grado de inclusión y gestión territorial de la infancia y la adolescencia en la planeación del desarrollo local.
- Cualificación del proceso de toma de decisiones de los actores nacionales

y territoriales basado en información y evidencia sobre los avances y retrocesos en las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, a partir del cumplimiento de compromisos, de todos los actores del SNBF.

- Concertación e implementación de mecanismos de articulación de planes, políticas y programas, que contribuyan a impulsar el desarrollo coordinado de los actores del SNBF, con el fin de optimizar los recursos y racionalizar las acciones para la efectiva formulación, gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas y la prestación del servicio público de bienestar familiar; en favor de la Infancia, adolescencia y familia para la garantía integral y restablecimiento de sus derechos.
- Implementación de un procedimiento sistémico y calificado de asistencia técnica en el nivel nacional, para el fortalecimiento de la capacidad instalada de los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de las instituciones que los conforman, para reconocer, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Pilar 3. ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROMOCION DEL RECAUDO

Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social, mediante el análisis y los ajustes normativos propuestos, estableciendo los que permitan el seguimiento y control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales y el

mejoramiento de la cobertura de fiscalización y promoción en el pago del aporte, fortaleciendo la metodología del cobro persuasivo y coactivo por medio escrito, personal y telefónico en las direcciones regionales del ICBF.

Acciones:

- Contratar al Operador de Información, quién recepcionará y suministrará información de los aportes parafiscales de los empleadores.
- Contratar al Operador Financiero, para obtener los servicios con las Entidades Bancarias para el recaudo, pago y demás operaciones bancarias requeridas por el ICBF.
- Vinculación y/o contratación del recurso humano que apoya el proceso integral de recaudo que interviene en el proceso de recaudo, administración, registro y control de los aportes parafiscales 3%, lo cual debe permitir alcanzar las metas de recaudo de dicho aporte, con las cuales se garantiza el desarrollo de programas misionales en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante la promoción, fiscalización, determinación, discusión, administración, sistematización, liquidación y seguimiento de los aportes parafiscales. Así como efectuar Convenios interadministrativo o contratación de personas jurídicas y/o naturales en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales, del aporte parafiscal.

Pilar 4. COOPERACIÓN Y CONVENIOS

Tiene como objetivo dar a conocer las políticas, programas y actividades que adelanta el ICBF y desarrollar alianzas estratégicas nacionales e internacionales para apoyar la misión institucional, para lo cual promueve y construye alianzas entre el

Instituto y entidades u organismos nacionales o internacionales, de carácter público o privado y gestiona ante ellos la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera para el apoyo a los programas, políticas y proyectos que adelanta.